

ACTA DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las doce horas del día miércoles veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en forma virtual, previamente convocada para esta fecha, de conformidad con los artículos 9 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 y 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y ocho Diputadas y Diputados (más dos Diputados que ingresan posteriormente dando un total de cuarenta asistencias) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé

Doroteo Castillejos, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la Diputada Karina Espino Carmona y del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** - - - -
-Iniciada la sesión, el Diputado Presidente instruye

a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se**

aprueba con mayoría simple el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 27 DE ENERO DE 2021**

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en Cartera.
3. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual.
4. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
5. Oficio del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca.
6. Oficio de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura

del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo Cuarto del artículo 16, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo Trigésimo Quinto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones IV y V del artículo 6º, la fracción V y se recorre la subsecuente del artículo 8º, fracción I del artículo 39; y se adiciona segundo párrafo a la fracción VI del artículo 6º y segundo párrafo al artículo 35 BIS de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del estado de Oaxaca; y se adicionan la fracción XV al artículo 2º y VII al artículo 20 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de

Oaxaca. **11.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se deroga la fracción tercera del artículo 284 y se adiciona el artículo 284 bis, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **12.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el párrafo primero y la fracción I, se adiciona la fracción II y se recorre la actual fracción II a la fracción III, se adiciona la fracción IV, y se recorren las subsecuentes, así mismo se modifica el antepenúltimo párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción segunda y tercera del artículo 31 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se le adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa

del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción XXVI recorriéndose las subsecuentes y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se deroga el artículo 66; y se adiciona el capítulo I bis al título tercero, que incluye los artículos 69 bis, 69 ter, 69 quater, 69 quinquies, 69 sexies, 69 septies, 69 octies, 69 nonies y 69 decies, a la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca **17.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 8 de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 66 de la Ley Estatal de Salud. **19.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 90 de la Ley de Movilidad para

el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se deroga la fracción IX del artículo 12 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción II, del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 93 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y se reforma la fracción I del artículo 50 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 6 fracción VIII, 25 y 92, y se adiciona la fracción VI del artículo 93, de la Ley Estatal de Salud. **24.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 3 de la

Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 57 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable así como a los quinientos setenta Municipios, para que en el ámbito de sus competencias, contemplen a los peatones y ciclistas en los proyectos viales a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda

Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado para que durante la emergencia sanitaria por SARS-CoV2 promueva campañas de prevención del embarazo en adolescentes, acerque los servicios de salud a los quinientos setenta Municipios del Estado, garantice la distribución, alcance y acceso a métodos anticonceptivos y continúe con servicios de atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y de la población adolescente. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a efecto de que constituya de manera oficial un domicilio legal para todos los trámites administrativos y procedimientos jurídicos correspondientes a dicha institución. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado

Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de salud de Oaxaca, a efectos de que realice una interpretación conforme con la finalidad de evitar una discriminación normativa, en cuantos al pago de salarios del personal en la modalidad de eventual, y el resto de los trabajadores del Sector Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, reintegrado para tal efecto, los salarios debidamente al personal con carácter de eventual, cuyas condiciones salariales deben subsistir tal y como se contemplan en el ejercicio fiscal 2020. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín Gracia Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a los

quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada instrumenten los mecanismos necesarios a efecto de que se brinde información oportuna, clara y sencilla a toda la población oaxaqueña de los beneficios y efectos de vacunarse contra el COVID-19 para que nadie quede sin vacunarse, informando de su cumplimiento a esta Soberanía. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita la terna al Congreso del Estado, para que elija a quien debe ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Licenciado Rodrigo Eligio González Illescas, Titular de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del

Estado de Oaxaca para que a la brevedad suscriba un convenio de colaboración con la Fundación Bachilleres de Oaxaca Asociación Civil para garantizar la distribución y disposición de las guías para el aprendizaje y autoaprendizaje de forma gratuita al alumnado en los sesenta y ocho planteles en la entidad, durante los ciclos escolares 2021-A y 2021-B como una medida emergente ante la crisis económica generada por la pandemia del virus SARS-CoV2, COVID-19 en apoyo a las familias que tienen hijos e hijas en formación media superior en el Estado de Oaxaca. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca a fin de que se explore la posibilidad de llevar a cabo la compra de vacunas en contra del SARS-CoV-2, COVID-19, y que deberán ser aplicadas a las Oaxaqueñas y

Oaxaqueños. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal, para que considere dentro del grupo de primera línea de control del virus SARS 2 COVID-19, a los operadores y/o conductores del servicio de transporte público y especial del Estado de Oaxaca, reconocidos en términos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y les sea aplicada la vacuna para la prevención del SARS 2 COVID-19, asimismo, se exhorta los Titulares de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y de la Secretaría de Movilidad, ambos del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, considere y coadyuve, respectivamente, para que dentro del

grupo de primera línea de control del virus SARS 2 COVID-19, se incluya a los operadores y/o conductores del servicio de transporte público y especial de nuestro Estado, reconocidos en términos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y les sea aplicada la vacuna para la prevención del SARS 2 COVID-19. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Magaly López Domínguez del Partido Morena y de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir lo necesario para que su administración establezca convenios con empresas abastecedoras de oxígeno medicinal a fin de cubrir el costo de ese servicio para todas las personas del Estado que lo requieran para la atención o recuperación de COVID-19 en sus viviendas, garantizando que lo reciban de manera oportuna y gratuita. Asimismo, exhorta atenta y respetuosamente a la Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor

(PROFECO) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente mecanismos de vigilancia en los precios de venta y renta de tanques y concentradores de oxígeno médicos, así como sobre el rellenado de los mismos, debido al incremento de precios reportado en los últimos días. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Gobernación, Doctora Olga Sánchez Cordero, así como a los integrantes del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que supervisen y en su caso emitan criterios respecto de los anuncios y/o comerciales pautados en televisión abierta donde se fomenta, incita, persuade y/o se alienta a realizar convivencia social en calles, lugares cerrados y/o espacios públicos, sin la debida distancia social o el uso de cubrebocas. por lo anterior, requieran a las empresas que contratan spot publicitario su compromiso social e inserten leyendas alusivas al

acatamiento de los protocolos higiénicos, sanitarios y sana distancia emitidos por las Autoridades de Salud. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal y de la Auditoría Superior de la Federación, a realizar conforme sus competencias, la comprobación de egresos, así como del manejo al gasto y recurso público presupuestado de la Dirección General del Sistema Estatal DIF Oaxaca en los ejercicios fiscales 2018, 2019 2020, lo anterior por haber obtenido calificación reprobatoria en el índice de transparencia del gasto social en las entidades federativas por no contar con documentos de calendarización de ingresos y egresos ni padrón de beneficiarios, así mismo se exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Alejandro Ismael Murat Hinojosa exija a la nueva Titular de la Secretaría de Bienestar rediseñe

la política que abata el penúltimo lugar del índice en necesidades humanas básicas, así como el incremento de la población con carencias sociales en la entidad, toda vez que en los últimos tres años ha aumentado en 2.6 puntos porcentuales de acuerdo con las estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Hilda Graciela Pérez Luis, Elena Cuevas Hernández, Arcelia López Hernández, Inés Leal Peláez y Elim Antonio Aquino Presidenta e integrantes de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, y al Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que se dé prioridad en la atención médica y hospitalización, al personal de la salud que esté

contagiado por COVID 19, con el fin de proteger a las personas que están en la primera línea en esta pandemia. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a iniciar de oficio las investigaciones por la violación colectiva y masiva a los Derechos Humanos a la seguridad jurídica y al medio ambiente sano por parte del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (SEMAEDES), en perjuicio de la población en general del Estado de Oaxaca, por incumplir las garantías constitucionales de proteger y garantizar los derechos humanos, mediante la omisión de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, consistentes en la prohibición de vender, distribuir o emplear envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno

destinados al agua u otras bebidas, o envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con poliestireno expandido, así mismo se exhorta al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a emitir de inmediato medidas cautelares para evitar la continuación de las violaciones colectivas y masivas a derechos humanos de la población en general del estado de Oaxaca, que pueden implicar daños de imposible reparación, mediante la vulneración de los derechos humanos a la seguridad jurídica y al medio ambiente sano por la omisión del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (Semaedes), medidas que deberán incluir como mínimo la inmediata operación de las acciones necesarias para hacer cumplir la prohibición de vender, distribuir o emplear envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno destinados al agua u otras bebidas, o envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con poliestireno expandido. **41.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado

Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera enérgica a los partidos políticos para que se conduzcan dentro del marco de la legalidad, la honorabilidad y la legitimidad, y dejen fuera de sus campañas cualquier acusación o señalamiento falso sobre los programas sociales del Gobierno Federal, con el fin de garantizar que los apoyos lleguen de manera legítima a quienes más los necesitan. **42.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, para que en ejercicio de sus facultades, y atendiendo a la crisis económica a causa de la pandemia del COVID-19, revise el costo final del Gas L.P. en la Entidad, con el objetivo de que se realicen las acciones conducentes para lograr una reducción en el

mismo, o bien, se otorgue un subsidio en el costo del Gas L.P. de uso doméstico en el Estado de Oaxaca, al ser un servicio básico y necesario para la ciudadanía en general, debido al incremento que se ha dado y en solidaridad con la economía de las familias oaxaqueñas, asimismo, se exhorta atenta y respetuosamente a la Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente mecanismos de vigilancia en los precios y kilos exactos de Gas L.P.

43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Secretaría de Salud en el Estado, para que contemplen a los grupos voluntarios de rescate y auxilio, camilleros, personal de limpieza, manejadores de alimentos, personal administrativo y trabajadores de todas las áreas de los hospitales, en el complemento de la primera fase de

vacunación contra el COVID-19. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, haga del conocimiento al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto de las declaraciones y de la evidente trasgresión a los principios y valores constitucionales que atenta de forma directa al sistema democrático de nuestro País, por parte del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral Lorenzo Córdova Vianello. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que considere como grupo prioritario dentro de la política nacional de vacunación contra el SARS-COV2 a los Cabildos Municipales de Sistemas

Normativos Indígenas. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Partidos Políticos con Registro Nacional y Partidos Políticos con Registro Estatal, así como a sus representantes acreditados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a que adopten las medidas necesarias a fin de evitar cualquier tipo de violencia política en razón de género en los procesos internos de sus institutos políticos para postular a sus candidatas y candidatos, así mismo, se exhorta a la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que se sancionen aquellos actos de violencia de género cometidos por las y los integrantes de los institutos políticos, personas candidatas y representantes de los partidos políticos con fundamento en lo previsto en la fracción XVI del artículo 38 y la fracción VIII del

artículo 50 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca, de igual forma se exhorta, a la Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales Mtra. Esther Araceli Pinelo López, con la finalidad de que inicie de oficio las carpetas de investigación y judicialice las mismas en aquellos casos por la posible comisión de hechos de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. **47.**

DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA

LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; DE

AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y DE

SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por

el que se reforma la facción X; se adicionan las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a cada una de la Autoridades Municipales que

forman parte de las zonas de producción minera en el Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las medidas necesarias y realicen una correcta distribución a sus Agencias de los recursos recaudados del fondo para el desarrollo de zonas de producción minera.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE

IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 4 del artículo 15; fracciones IV y VII del artículo 31; la fracción XI del artículo 51; el numeral 1 y el inciso a) del artículo 276; la fracción VIII del numeral 4 del artículo 278; y se adiciona el inciso b) recorriéndose los subsecuentes del artículo 282; de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a efecto de que emitan los lineamientos en los que se garantice la

autoadscripción calificada de la identidad de género, como mecanismo, para salvaguardar los derechos de las mujeres cisgénero y transgénero, para acceder a los cargos de elección popular.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto

de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

exhorta respetuosamente a los cuatrocientos diecisiete Municipios de esta Entidad Federativa,

que eligen a sus autoridades municipales bajo el Régimen de Sistemas Normativos Internos, para

que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen los diversos programas de

las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, con la finalidad de evitar

posibles fraudes. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA,

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Oaxaca, exhorta atentamente a los Gobiernos

Municipales; para que, en coordinación con el Estado, se garantice la Educación Pública de los menores, en edad escolar, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones ejecutivas implementen campañas para que todos y todas las menores, en edad escolar, puedan asistir a la escuela en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidro Velasco López asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Renuncia de la Ciudadana Maritza Uraje Beltran, al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción

XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Concejal suplente, la Ciudadana Juana Hernández Ramírez, asuma el cargo como Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/12,17/2016, CPG/58,125,131, 252, 253, 266, 294/2017, CPG/380, 404, 454, 498, 508, 510, 549, 555, 577, 578, 579/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN

DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20; la fracción VIII del artículo 22 y el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al | Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los DIF Municipales, desde el ámbito de sus competencias,

implementen las medidas preventivas y recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en la operación de los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario ante el COVID-19, dirigido a las personas en situación de vulnerabilidad. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, que este Poder Legislativo mediante Decreto número 1588, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte expidió la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca, armonizando su contenido con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cumpliendo con los artículos quinto y sexto transitorios de dicha Ley General. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos que este Poder Legislativo ha aprobado diversas reformas que han impulsado el proceso de armonización del marco normativo estatal con las leyes federales e internacionales, para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad y su participación en todos los ámbitos de la vida para vivir de manera autónoma e independiente; asimismo, se informa a dicho órgano autónomo que esta Legislatura Constitucional seguirá implementando las acciones necesarias que garanticen una protección más amplia de los derechos humanos de este sector de la población. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que este Poder Legislativo mediante Decreto número 1588, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte, expidió la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca, la cual se armoniza con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención,

Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cumpliendo con el artículo quinto transitorio de la misma Ley General. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, a la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que de forma coordinada y desde el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas para la prevención y eliminación del matrimonio infantil, garantizando con ello, el interés superior de la niñez oaxaqueña. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 9 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de

diversos Municipios del Estado. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 12 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 13 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 21 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 22 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 25 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 28 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** **a)** Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 4 y el artículo 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que, de manera inmediata, realice una mayor difusión en los medios masivos de comunicación sobre los programas y campañas que han implementado para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar, empleando para tal efecto mecanismos para establecer una estrecha coordinación con los quinientos setenta Municipios del Estado, para que estos cuenten con dicha información, y a su vez brinden la mayor difusión con los medios a su alcance. Asimismo, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, a fin de que a través de sus páginas web,

redes sociales y demás medios de comunicación oficial y que por costumbre emplean, brinden la mayor difusión posible a las campañas implementadas por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres, para que implemente y coordine las políticas públicas, establecidas en el artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así como a la Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, para que brinde la atención adecuada y suficiente a las mujeres y niñas víctimas de delitos por razón de género.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad Entre Hombres y Mujeres para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 39, la fracción VII del artículo 54, el artículo 64 y el inciso g) de la fracción (sic) del artículo 68 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Comisionado de la Policía Estatal, instruya a elementos de la Policía Estatal, realicen patrullajes de vigilancia y protección en auxilio de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, quien ha manifestado ser víctima de amenazas y violencia política por las

que se encuentra en riesgo su persona; a efecto de garantizar su integridad personal y el ejercicio del cargo de Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; asimismo, al Fiscal General del Estado para que haga efectivo el apercibimiento realizado al comisionado de la Policía Estatal en el Estado de Oaxaca, con motivo de las medidas de protección impuestas a favor de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, por parte de los integrantes de las instituciones policiales, en el domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima. Y finalmente a la Secretaria de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, para que en un plazo de quince días hábiles informen puntualmente de manera escrita al Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de las medidas implementadas para el cumplimiento del presente Acuerdo. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como al Titular del Organismo Descentralizado Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, realicen de manera urgente las labores necesarias para rehabilitar y mantener en condiciones óptimas los caminos y carreteras que se encuentran dañadas y en malas condiciones en las Ocho Regiones del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE TURISMO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales de Santa María Huatulco y San Pedro Mixtepec, Oaxaca, para que en sus respectivos municipios realicen proyectos de planeación y construcción de ciclovías, para incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, en favor del medio

ambiente y de esta forma fortalecer las actividades turísticas de Huatulco y Puerto Escondido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a efecto de que se publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención a migrantes. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en coordinación con el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y el Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV); a la brevedad realicen las acciones correspondientes para

garantizar que este ciclo escolar 2020-2021, se brinde la cobertura de señal de televisión e internet a todas las comunidades rurales del Estado de Oaxaca, en caso contrario, informen a esta soberanía el impedimento legal o material que tenga para poder ampliarla. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que, a través de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, dote de ambulancias modernas equipadas bajo los estándares de calidad a todos los centros de salud de nuestro Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25 y 28; y se adicionan el artículo 25 Bis, la fracción IX al artículo 35, y las fracciones VII, VIII y IX al artículo 37 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 19 Bis a la Ley del Servicio Civil para los

Empleados del Gobierno del Estado. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 19 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Sexies a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba remitir la Iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por la que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 138 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS

INTERNACIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 117, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, y del expediente número 26, del índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la publicación actualizada con sus Reformas y Adiciones, hasta el mes de agosto de 2019, del Decreto 1658 bis. de la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, que contiene la División territorial del Estado de Oaxaca, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como la Publicación Electrónica de dicho documento en la Página Web del Congreso del Estado. Asimismo, se

instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, para que proceda a dar cumplimiento al presente acuerdo. Comuníquese al Ejecutivo del Estado para que instruya al Director del periódico Oficial del Gobierno del Estado para que proceda a la Publicación correspondiente. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que se abstenga de realizar actos de intromisión al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que no se vulnere su autonomía constitucional; tal y como quedó evidenciado al momento de que la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General de referencia, le agradeció públicamente el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta de dicho órgano colegiado. Asimismo, exhorta respetuosamente a la Licenciada María Antonieta

Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se abstenga de realizar actos de subordinación ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tal y como quedó de manifiesto al momento de agradecerle públicamente, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IAIP). Finalmente exhorta respetuosamente a la Titular de la Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que ejerza su facultad de investigación y de oficio realice las investigaciones necesarias y suficientes, respecto de la conducta desplegada por la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al momento de agradecerle públicamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el

haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General en comento. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que vigile y transparente que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado veintisiete de mayo de dos mil veinte en la central de abastos, sean aplicado con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que emita la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación del Honorable

Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, se exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo para que publique los lineamientos, criterios y/o bases operativas que regirán el Plan de Rescate Económico anunciado a las y los ciudadanos del Estado de Oaxaca el siete de abril del dos mil veinte. **48. DICTÁMENES DE COMISIONES**

EN PRIMERA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y

AFROMEXICANO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52; el primer párrafo del numeral 6 del artículo 273; y el numeral 1 del artículo 278; así como la adición de la fracción XX al artículo 32 recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 3 al artículo 7, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de

Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XXVIII del artículo 59, el párrafo quinto del artículo 100; los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 102; los párrafos segundo, tercero, quinto, sexto, el párrafo primero del inciso A); párrafo primero, fracción I y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción V, todos del inciso A), párrafo cuarto de la fracción VII del inciso B) todos del artículo 114 Quáter y se adicionan los párrafos sexto, séptimo y octavo al artículo 102 y los párrafos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo

59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena el archivo del expediente número 26 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado y los declara como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XLII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que establezcan en su normatividad sanciones administrativas a quienes estando en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos molesten a las

personas en vía pública, como mecanismo de prevención contra la comisión de delitos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS a) Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Renuncia de la Ciudadana Ofelia Irma León Reyes, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo; declara procedente que el Concejal suplente, el

Ciudadano Carlos Octavio Santiago León, asuma el cargo como Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Julio Alemán Cabrera, asuma el cargo de Regidor de Panteones y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla,

Oaxaca, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Omar Calvo Aguilar asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Villa e Zaachila, Zaachila, Oaxaca, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente licencia definitiva del ciudadano Antonio Marbel Jiménez Meza al cargo de Regidor de Desarrollo Social y Económico del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Barrio San Nicolás perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción

XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del Ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020- 2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Carlos Salvador Pablo Pérez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia de Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del

dos mil veintiuno, Periodo 2020-2022. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/105/2017, CPGA/56, 163, 188, 290, 299, 308/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/32/2016, CPG/76, 102, 104, 176, 179, 188, 191/2017, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 9

Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 13 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 17 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 17 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 24 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se concede prórroga a diversos municipios del Estado, para concluir el procedimiento de

solventación de las iniciativas de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2021. **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal y Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia que pueda configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento; haciendo del conocimiento al Presidente Municipal y Regidor de Seguridad, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los

artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Asimismo, el Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, Oaxaca, deberán informar en un plazo no mayor a quince días naturales, a la Comisión de Igualdad de Género y a la Comisión Especial, de Seguimiento a la atención de Víctimas de los casos de violencia por razón de género y feminicidios en el Estado de este Honorable Congreso del Estado, las acciones implementadas para garantizar la protección de los derechos y bienes Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López. **49.** Asuntos Generales. Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.- - - - -

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria del veinte de enero de dos mil veintiuno, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la

consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escritos recibidos en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el diecinueve de enero del año en curso, en el cual, ciudadanos de origen indígena, nativos y vecinos de San Baltazar Loxicha, Pochutla; hacen del conocimiento que con fecha diecisiete de enero de dos mil veintiuno se llevó acabo la Asamblea General Comunitaria en la que se eligió al Consejo Municipal, seis propietarios y seis suplentes. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 597 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de Santa María Nativitas Coatlán, Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec; solicita la resolución del expediente número 04/2020 ingresado con fecha veinticinco de febrero de (sic) dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-03) Oficio número TEEO/SG/A/0413/2021 recibido

en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de trámite recaído en el expediente PES/01/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-04) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la ciudadana Gabriela Alejandra López Vera; solicita se realice una investigación al Honorable Ayuntamiento de la Villa de Etila, con la intención de esclarecer los manejos económicos de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

-05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, el Presidente y Síndica Municipal de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán; solicitan se expida un decreto especial para el efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado

de Oaxaca, autorice una ampliación del presupuesto de egresos o se genere una partida presupuestal extraordinaria destinada exclusivamente para el pago de una sentencia. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-06) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, el Agente Municipal y el Secretario de la Agencia de San Isidro Chihuiro, Nejapa de Madero, Yautepec, solicitan una mesa de diálogo para tomar cartas en el asunto relativo a la realización de la obra del proyecto de limpieza desazolve y restitución de barrote natural con protección natural en el río de la virgen de San Isidro Chihuiro, Nejapa de Madero, Yautepec, así también informan que de no tener una respuesta favorable tomaran medidas como el bloqueo de carreteras. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-07) Oficio 4C/4C.1/0110/2021, recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca, informa sobre la atención dada al exhorto enviado por medio del Acuerdo número 1051, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la vida y la salud al personal médico a su cargo y a la brevedad se entregue a hospitales, centros y unidades de salud, el equipo de protección personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de Covid-19, en los que se contemplen cubrebocas quirúrgico triple capa, respirador n95, fpp2 o equivalente, guantes, protección ocular (goggles o careta), gorro desechable, bata de manga larga impermeable desechable o de algodón, pruebas rápidas, y demás materiales e insumos necesarios. **Se acusa recibo y para su**

conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1051 de esta Legislatura.-----

-08) Oficio número CJGEO/DGSDI/882-12/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 716, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, brinde la capacitación necesaria a todas las Autoridades Municipales de nuestro Estado, respecto a las nuevas modalidades de atención al público, a fin de evitar mayores contagios y decesos a causa del Covid-19. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura,**

así también agréguese al Acuerdo número 716 de esta Legislatura.-----

-09) Oficio número CJGEO/DGSDI/881-12/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al número 963, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Ciudadano Gobernador Constitucional de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; para que en el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias para garantizar los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres que hayan sido votadas para ocupar cargos en los Ayuntamientos Municipales de Oaxaca, así

como para atender, sancionar y erradicar la Violencia Política en su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público; y al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que investigue y emita un resolutivo sobre el estado que guarda la Cuenta Pública de los Municipios de Huautepéc, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca y Magdalena de Ocotlán; y a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que se dicte sentencia a la brevedad posible en los asuntos de los cuales se tenga conocimiento y en los que se presuma violación de los derechos políticos electorales de las ciudadanas de Oaxaca, referentes al de votar y ser votado, así como el desempeño y ejercicio del cargo; así como al Presidente e Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Huautepéc, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de cualquier acto de violencia política en contra de los derechos político electorales de las ciudadanas y regidoras de ese municipio; y por

último, se exhorta al Presidente e Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Magdalena de Ocotlán, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de realizar cualquier acto de violencia política en contra de los derechos político electorales de las ciudadanas y Regidoras de ese Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 963 de esta Legislatura.**-----

-10) Oficio CJGEO/DGSDI/14-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1003, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que realice los procesos de licitación de los proyectos de inversión pública e infraestructura física, así como los de inversión contingente,

ambos derivados del Decreto número 809 aprobado por la LXIV Legislatura, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. Así como dar preferencia a la contratación de empresas oaxaqueñas consolidadas y con domicilio en nuestro territorio que cumplan a cabalidad con el proyecto contratado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1003 de esta Legislatura.**-----

-11) Oficio CJGEO/DGSDI/15-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 990, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Finanzas asigne recursos de los ingresos excedentes de libre disposición, a la

Secretaría de Economía para implementación de programas emergentes dentro de ellos, créditos o apoyos en favor de la MIPYMES y comerciantes establecidas en la entidad oaxaqueña para evitar que la Economía Estatal colapse ante la pandemia del covid-19; asimismo, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que transparente y comunique a esta Soberanía, cuáles son los más de 100 proyectos de obras que se emprenderán con el financiamiento de tres mil quinientos millones de pesos, aprobados por este Congreso del Estado, el monto que se destinara a cada uno de ellos y los plazos de ejecución de dichas obras, mismo que fue remitido para su estudio y dictamen correspondiente. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 990 de esta Legislatura.**-----

-12) Oficio CJGEO/DGSDI/9-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora

General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 949, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) para que dentro del ámbito de sus atribuciones se reparen los hundimientos, zanjas y socavones causados por las obras realizadas por esas dependencias y se propicie la reparación del daño a los propietarios de los vehículos dañados por dichas obras. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 949 de esta Legislatura.**-----

-13) Oficio CJGEO/DGSDI/870-12/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta a los oficios 9990/LXIV y 9991/LXIV,

relativos a la notificación de la aprobación del Decreto número 1742, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca “Declara la protección y salvaguarda de las Artesanías Oaxaqueñas, así como las técnicas tradicionales para su elaboración”. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Decreto número 1742 de esta Legislatura.**-----

-14) Oficio CJGEO/DGSDI/2-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1022, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta en un marco de respeto al Derecho de Libre Determinación y Autonomía a las Comunidades que se rigen a través de sus Sistemas Normativos, para que eviten llevar a cabo reuniones,

Asambleas Generales, Comunitarias o Agrarias y en su caso de ser necesarias, se adopten todas las medidas de sana distancia y cuidados a la salud. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca, para que en términos de lo previsto en los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes medidas: I.- A través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Pueblos Indígenas Afromexicano, se cree una guía mínima que contengan medidas y recomendaciones tendientes a evitar contagios de la enfermedad por el coronavirus (covid19), de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas que en el ejercicio de su autonomía y libre determinación decidan llevar a cabo reuniones o asambleas comunitarias y/o generales o de carácter agrario, dicho material deberá ser culturalmente adecuado y construido en coordinación con las Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **Se acusa recibo y para su**

conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1022 de esta Legislatura.- - - - -

-15) Oficio CJGEO/DGSDI/877-12/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1003, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que realice los procesos de licitación de los proyectos de inversión pública e infraestructura física, así como los de inversión contingente, ambos derivados del Decreto 809 aprobado por la LXIV Legislatura, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. Así como dar preferencia a la contratación de empresas oaxaqueñas consolidadas y con domicilio en nuestro territorio que cumplan a cabalidad con el

proyecto contratado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1003 de esta Legislatura.**-----

-16) Oficio CJGEO/DGSDI/880-12/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1017, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que garantice el Derecho de los Pueblos Indígenas a ser atendidos en su Lengua Materna de acuerdo a lo establecido en el artículo 80, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el objeto de garantizar el diálogo, la atención y la preservación de las lenguas originarias. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los**

Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1017 de esta Legislatura.-----

-17) Oficio CJGEO/DGSDI/879-12/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 981, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y al Director General de la Niñez Oaxaqueña, realicen las acciones e implementen los mecanismos necesarios, a fin de garantizar el Derecho a la Salud de las y los usuarios del Hospital de la Niñez Oaxaqueña; la prestación gratuita del servicio a la salud, medicamentos y demás insumos asociados indispensables para el control de su sintomatología, así como para el control del deterioro de su integridad física y psíquica, de

forma ininterrumpida, el cual debe suministrarse de forma oportuna, permanente y constante; así mismo se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a establecer y encabezar de manera urgente una mesa de trabajo para atender las demandas de las y los trabajadores del programa de vectores de los Servicios de Salud de Oaxaca, asimismo, ordenar el pago inmediato de los adeudos que los Servicios de Salud de Oaxaca tengan con su personal por los conceptos que fuese, de igual manera, instruir lo necesario para que la Secretaría de Contraloría audite de manera estricta y exhaustiva la administración de los Servicios de salud de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 981 de esta Legislatura.**-----

-18) Oficio CJGEO/DGSDI/869-12/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da

respuesta al Acuerdo número 971, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado adecuen el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y normalicen las medidas, protocolos y filtros operativos sanitarios que han instaurado desde el inicio de la crisis sanitaria, y en su caso, impongan sanciones ejemplares a quienes incumplan o no colaboren con las medidas sanitarias. Asimismo, se realiza un exhorto a los cabildos en cuyos Ayuntamientos realizan actividades comerciales (mercados, tianguis, días de plaza) y que cuenten con rutas de transporte establecidos por SEMOVI, y reestructuren sus Bandos Municipales o Reglamentos de Comercio y Mercados a fin de normalizar las conductas, medidas de prevención y protocolos de cuidado sanitario derivado de la presente crisis sanitaria. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también**

**agréguese al Acuerdo número 971 de esta
Legislatura.**-----

-19) Oficio CJGEO/DGSDI/876-12/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 991, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto número 809 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a la institución ejecutora Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera inmediata vigilen la ejecución, avance y cumplimiento de la obra de reconstrucción del camino del kilómetro 3.5 a 7, tramo Santo Tomas Ocotepec- Santa María Yucuite, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para que esta se realice con los estándares de calidad

requerido. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 991 de esta Legislatura.**-----

-20) Oficio CJGEO/DGSDI/871-12/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso , en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 981, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y al Director General de la Niñez Oaxaqueña, realicen las acciones e implementen los mecanismos necesarios, a fin de garantizar el Derecho a la Salud de las y los usuarios del Hospital de la Niñez Oaxaqueña; la prestación gratuita del servicio a la salud, medicamentos y demás insumos asociados indispensables para el control de su

sintomatología, así como para el control del deterioro de su integridad física y psíquica, de forma ininterrumpida, el cual debe suministrarse de forma oportuna, permanente y constante; así mismo se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a establecer y encabezar de manera urgente una mesa de trabajo para atender las demandas de las y los trabajadores del programa de vectores de los Servicios de Salud de Oaxaca, asimismo, ordenar el pago inmediato de los adeudos que los Servicios de Salud de Oaxaca tengan con su personal por los conceptos que fuese, de igual manera, instruir lo necesario para que la Secretaría de Contraloría audite de manera estricta y exhaustiva la administración de los Servicios de Salud de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 981 de esta Legislatura.**-----

-21) Oficio CJGEO/DGSDI/872-12/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora

General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 991, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto número 809 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a la institución ejecutora Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera inmediata vigilen la ejecución, avance y cumplimiento de la obra de reconstrucción del camino del kilómetro 3.5 a 7, tramo Santo Tomas Ocoatepec- Santa María Yucuite, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para que esta se realice con los estándares de calidad requerido. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 991 de esta Legislatura.**-----

-22) Oficio CJGEO/DGSDI/866-12/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 934, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y se constituya el Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 934 de esta Legislatura.**-----

-23) Oficio número TEEO/SG/A/475/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de enero del año en curso, en el cual, el

actuuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia recaída en el expediente número JDC/88/2020 reencauzado JDCI/07/2021; mediante la cual, deja sin efectos el nombramiento de la ciudadana María Paula López Hernández como Síndica Provisional Municipal de Pluma Hidalgo, Pochutla; así mismo se deja sin efectos el oficio número MPH/PM/00251/2020 de trece de julio de dos mil veinte dirigido a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, para efecto de dar inicio el procedimiento de revocación de mandato al actor, en consecuencia se dejan sin efecto todos y cada uno de los actos realizados por la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado de Oaxaca, dentro del expediente por el que se encuentra substanciando el procedimiento de revocación de mandato del Ciudadano José Díaz López, en su carácter de Síndico Municipal de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca; y se restituye al ciudadano José Díaz López como Síndico

Municipal con todos los derechos y prerrogativas inherentes al cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 461 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - -

-24) Oficio número PM/002/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de enero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec, le remite al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio 2020 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**- - - - -

-25) Oficio PFC/BJZ/00/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de enero del año en curso, en el cual, la Directora de ODECO Zona Benito Juárez, da respuesta al Acuerdo número 1044, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la

Delegada en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, dentro de su competencia, garantice el respeto y cumplimiento del precio promedio diario de la tortilla. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1044 de esta Legislatura.**-----

-26) Oficio número TEEO/SG/A/0476/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de enero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de trámite recaído en el expediente PES/01/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-27) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de enero del año en curso, en el cual, el Presidente y la Síndica Municipal de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, solicita se le autorice y apruebe la ampliación del presupuesto de egresos o genere una partida presupuestal extraordinaria para el ejercicio fiscal

2021, para el pago de la sentencia dictada en autos del expediente JDC/21/2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-28) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de enero del año en curso, en el cual, el Agente Municipal Constitucional, Suplente de Agente Municipal, Regidor de Obras, Regidor de Hacienda, Síndico Municipal y Síndico Segundo de la Comunidad de San José Xochixtlán, San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; le solicitan al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado realice una auditoría al Municipio de San Martín Itunyoso. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-29) Copia de escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de enero del año en curso, en el cual, integrantes de la Agencia de Policía "El Porvenir" de San José del Progreso, Ocotlán; le solicitan al Presidente Municipal de dicho Municipio el pago de los

adeudos de tenencia y placas de la patrulla de dicha Agencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

-30) Oficio número TEEO/SG/A/333/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de enero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/115/2020, en el que se dejan sin efecto las medidas de protección dictadas a favor de la actora. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanente de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 223 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 336; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -

-31) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de enero del año en curso, en el cual, el Agente Municipal de San Gabriel, San Juan Bautista Guelache, Etla; solicita se designen al cargo de Consejeras Municipales para la presente administración a Gloria

Hernández Cruz como Propietaria y Gudelia Cruz Cruz como Suplente hasta en tanto entren en funciones los Concejales que surjan de la elección extraordinaria ordenada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-32) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de enero del año en curso, en el cual, el Secretario General de Gobierno, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, solicitan una prorroga al Acuerdo número 966, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de manera coordinada y de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen un protocolo para prevenir, atender

y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual, dentro de la administración pública estatal; previo a la elaboración del protocolo a la Secretaría General de Gobierno, de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y de las Mujeres de Oaxaca, realicen el diagnóstico actualizado sobre hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública estatal, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales gubernamentales; y finalmente, las Secretarías deberán remitir informe pormenorizado sobre el diagnóstico a la Comisión de Igualdad de Género, en un plazo no mayor a los 90 días hábiles. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, agréguese al Acuerdo número 966 de esta Legislatura; y remítase para su respuesta a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.- - -**

-33) Oficio D.G.P.L. 64-II-8-4381, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de enero del año en curso, en el cual, la Diputada

Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, da respuesta al Acuerdo número 921, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a ampliar significativamente el número de Fideicomisos a extinguir, por encima de su propuesta de cinco Fideicomisos, con el fin de recuperar para el Tesoro Nacional una masa ingente de capital y resguardar los principios de Justicia social y Soberanía Económica del Gobierno en esta adversa circunstancia que atraviesa la Nación; a lo cual se dio el siguiente tramite: “remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento”. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 921 de esta Legislatura.**-----

-34) Oficio número TEEO/SG/A/0533/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual, el

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/25/2020 y acumulados, en el notifican en auxilio de labores el expediente número SX-JE-143/2020 de la Sala Xalapa, en el que se revoca en lo que fue materia de impugnación la resolución controvertida, para el efecto de que el Tribunal local analice la controversia relativa a la acreditación de la violencia política contra las mujeres en razón de género conforme a los criterios establecidos en la jurisprudencia y el protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género de dicho Tribunal Electoral. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-35) Oficio número TEEO/SG/A/541/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de enero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de trámite dictado en el expediente JDCI/75/2020. **Se acusa recibo y**

para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.-----

-36) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de enero del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal de San Lucas Quiavini, Tlacolula; solicita la intervención urgente de este Honorable Congreso del Estado por problemas con el Presidente Municipal, para que se respeten sus derechos como autoridad municipal, de lo contrario se verá en la necesidad de renunciar a su cargo. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual, misma que a la letra dice: **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**

DE OAXACA. DECRETA: ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2021 sea realizada de Forma Virtual. **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente decreto surte sus efectos a partir del momento de su aprobación; publíquese en el Periódico Oficial: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto correspondiente haciendo énfasis que la votación requerida para su aprobación es de dos terceras partes de las y los Diputados presentes. Al efecto, se pone a discusión el Decreto de referencia, en votación económica pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la

Secretaría informa que **se emitieron treinta y tres votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Decreto referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

IV.- A continuación, se da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: ACUERDO UNICO. La LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda modificar la comparecencia del Titular del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, prevista en el Acuerdo número 1055 del índice de la LXIV Legislatura en funciones, quedando de la siguiente manera: Servidor Público Titular del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa. Comisiones: Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Comisión Permanente de Educación Ciencia Tecnología e Innovación; y Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos

Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca. Fecha y hora: Martes nueve de febrero de dos mil veintiuno, a las catorce horas. **TRANSITORIOS: PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su emisión. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. **TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 26 de enero de 2021. **ATENTAMENTE “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ” JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA. DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ.** PRESIDENTA Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. **DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ,** COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI. **DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS,** COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT. **DIP. AURORA BERTHA**

LÓPEZ ACEVEDO, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM. **DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR**, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno si el asunto está suficientemente se aprueba en votación económica con mayoría a favor. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veinticinco**

votos a favor, por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos a favor el Acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

V.- Se le da trámite al oficio del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, mismo que a la letra dice: El que suscribe el presente Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, diputado del distrito electoral VII con cabecera en Putla Villa de Guerrero a Usted le informo lo siguiente: Con esta fecha, renuncio al grupo parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 81, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. No omito comentarle que dimos cumplimiento con puntos de acuerdo e iniciativas apegadas a la agenda legislativa de Encuentro Social. Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

LA PAZ” DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA. DISTRITO VII. Acto siguiente se le da lectura al siguiente oficio, que a la letra dice: **LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 80, 82, 83, 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, anexo el presente escrito de manera impresa mi renuncia al grupo parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. Así mismo le informo que me adhiero al grupo parlamentario de Mujeres Independientes que coordina la Diputada Elim Antonio Aquino. Envío para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria. **ATENTAMENTE “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ” DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA:** del cual, se acusa de recibo y **se**

turna a la Junta de Coordinación Política para los trámites administrativos y legales procedentes.- - -

VI.- Se da cuenta con el oficio de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, mismo que a la letra dice: **DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.** Por este conducto y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito comunicarle mi separación del Grupo Parlamentario MUJERES INDEPENDIENTES de esta Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Derivado de lo anterior, y para los efectos legales a que haya lugar, adjunto al presente el documento en el que se hace constar la decisión de la suscrita Diputada Local ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, de separarse del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes

de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Lo anterior, para hacerlo del conocimiento del Pleno Legislativo, y para los efectos legales a que haya lugar. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. **ATENTAMENTE “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ” DIPUTADA ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. DISTRITO XIX, SALINA CRUZ, OAX:** del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada suscribiente para sustentar su escrito. Hecho lo anterior **el Diputado Presidente indica que se toma en cuenta su participación y se notifica a la Junta de Coordinación Política para los efectos administrativos y legales procedentes.**- - - - -

VII.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los

fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo Cuarto del artículo 16, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IX.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo Trigésimo

Quinto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

X.- En relación a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones IV y V del artículo 6º, la fracción V y se recorre la subsecuente del artículo 8º, fracción I del artículo 39; y se adiciona segundo párrafo a la fracción VI del artículo 6º y segundo párrafo al artículo 35 BIS de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del estado de Oaxaca; y se adicionan la fracción XV al artículo 2º y VII al artículo 20 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- - - - -

XI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se deroga la fracción tercera del artículo 284 y se adiciona el artículo 284 bis, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XII.- Mientras que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el párrafo primero y la fracción I, se adiciona la fracción II y se recorre la actual fracción II a la fracción III, se adiciona la

fracción IV, y se recorren las subsecuentes, así mismo se modifica el antepenúltimo párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

XIII.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción segunda y tercera del artículo 31 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamento y**

Prácticas Parlamentarias.------

XIV.- En atención a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se le adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.-**-----

XV.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción XXVI recorriéndose las subsecuentes y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado

promoviente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - -

XVI.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se deroga el artículo 66; y se adiciona el capítulo I bis al título tercero, que incluye los artículos 69 bis, 69 ter, 69 quater, 69 quinquies, 69 sexies, 69 septies, 69 octies, 69 nonies y 69 decies, a la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**

Derechos Humanos.- - - - -

XVII.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 8 de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - - -**

XVIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 66 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida**

la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Derechos Humanos.-----

XIX.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 90 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XX.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se deroga la fracción IX del artículo 12 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción II, del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado**

Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.-

XXII.- En lo referente a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 93 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y se reforma la fracción I del artículo 50 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-** -----

XXIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 6 fracción VIII, 25 y 92, y se adiciona la fracción VI del artículo 93, de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XXIV.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 3 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XXV.- Se menciona que la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXVI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 57 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: **el Diputado Presidente informa al Pleno que la**

Diputada promovente solicitó el retiro mediante oficio de la presente iniciativa, por lo que se pasa al siguiente punto del Orden del Día.- - - - -

XXVII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable así como a los quinientos setenta Municipios, para que en el ámbito de sus competencias, contemplen a los peatones y ciclistas en los proyectos viales a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - -**

XXVIII.- En tanto que la Proposición con Punto de

Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado para que durante la emergencia sanitaria por SARS-CoV2 promueva campañas de prevención del embarazo en adolescentes, acerque los servicios de salud a los quinientos setenta Municipios del Estado, garantice la distribución, alcance y acceso a métodos anticonceptivos y continúe con servicios de atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y de la población adolescente: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

XXIX.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a efecto de que constituya de manera oficial un domicilio legal para todos los trámites administrativos y procedimientos jurídicos correspondientes a dicha institución: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - -

XXX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de salud de Oaxaca, a efectos de que realice una interpretación conforme con la finalidad de evitar una discriminación normativa, en cuantos al pago de salarios del personal en la modalidad de

eventual, y el resto de los trabajadores del Sector Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, reintegrado para tal efecto, los salarios debidamente al personal con carácter de eventual, cuyas condiciones salariales deben subsistir tal y como se contemplan en el ejercicio fiscal 2020: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - -

XXXI.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín Gracia Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada instrumenten los mecanismos necesarios a efecto de que se brinde información oportuna, clara y sencilla a toda la

población oaxaqueña de los beneficios y efectos de vacunarse contra el COVID-19 para que nadie quede sin vacunarse, informando de su cumplimiento a esta Soberanía: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

XXXII.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita la terna al Congreso del Estado, para que elija a quien debe ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

XXXIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Licenciado Rodrigo Eligio González Illescas, Titular de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca para que a la brevedad suscriba un convenio de colaboración con la Fundación Bachilleres de Oaxaca Asociación Civil para garantizar la distribución y disposición de las guías para el aprendizaje y autoaprendizaje de forma gratuita al alumnado en los sesenta y ocho planteles en la entidad, durante los ciclos escolares 2021-A y 2021-B como una medida emergente ante la crisis económica generada por la pandemia del virus SARS-CoV2, COVID-19 en apoyo a las familias que tienen hijos e hijas en formación media superior en el Estado de Oaxaca: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e**

Innovación.-----

XXXIV.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca a fin de que se explore la posibilidad de llevar a cabo la compra de vacunas en contra del SARS-CoV-2, COVID-19, y que deberán ser aplicadas a las Oaxaqueñas y Oaxaqueños: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XXXV.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal, para que considere dentro del grupo de primera línea de control del virus SARS 2 COVID-19, a los operadores y/o conductores del servicio de transporte público y especial del Estado de Oaxaca, reconocidos en términos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y les sea aplicada la vacuna para la prevención del SARS 2 COVID-19, asimismo, se exhorta los Titulares de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y de la Secretaría de Movilidad, ambos del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, considere y coadyuve, respectivamente, para que dentro del grupo de primera línea de control del virus SARS 2 COVID-19, se incluya a los operadores y/o conductores del servicio de transporte público y especial de nuestro Estado, reconocidos en términos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y les sea aplicada la vacuna para la prevención del SARS 2 COVID-19: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aurora Bertha

López Acevedo, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** Con excitativa del Diputado Presidente para que se dictamine lo antes posible.-

XXXVI.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Magaly López Domínguez del Partido Morena y de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir lo necesario para que su administración establezca convenios con empresas abastecedoras de oxígeno medicinal a fin de cubrir el costo de ese servicio para todas las personas del Estado que lo requieran para la atención o recuperación de COVID-19 en sus viviendas, garantizando que lo reciban de manera oportuna y gratuita. Asimismo, exhorta atenta y respetuosamente a la Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor

(PROFECO) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente mecanismos de vigilancia en los precios de venta y renta de tanques y concentradores de oxígeno médicos, así como sobre el rellenado de los mismos, debido al incremento de precios reportado en los últimos días: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano, siendo los Diputados Pável Melendez Cruz y Ángel Domínguez Escobar

quienes solicita se considere su voto a favor) Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano, más el voto del Diputado Ángel Domínguez Escobar). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** En este momento la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz solicita que se cuente su voto, por lo que resulta veintinueve votos a favor.- - - - -

XXXVII.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Gobernación, Doctora Olga Sánchez Cordero, así como a los integrantes del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que supervisen y en su caso emitan criterios respecto de los anuncios y/o comerciales pautados en televisión abierta donde se fomenta, incita, persuade y/o se alienta a realizar convivencia social en calles, lugares cerrados y/o espacios públicos, sin la debida distancia social o el uso de cubrebocas. por lo anterior, requieran a las empresas que contratan spot publicitario su compromiso social e inserten leyendas alusivas al acatamiento de los protocolos higiénicos, sanitarios y sana distancia emitidos por las Autoridades de Salud: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se**

turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-----

XXXVIII.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal y de la Auditoría Superior de la Federación, a realizar conforme sus competencias, la comprobación de egresos, así como del manejo al gasto y recurso público presupuestado de la Dirección General del Sistema Estatal DIF Oaxaca en los ejercicios fiscales 2018, 2019 2020, lo anterior por haber obtenido calificación reprobatoria en el índice de transparencia del gasto social en las entidades federativas por no contar con documentos de calendarización de ingresos y egresos ni padrón de beneficiarios, así mismo se exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Alejandro Ismael Murat Hinojosa exija a la nueva Titular de la Secretaría de Bienestar rediseñe

la política que abata el penúltimo lugar del índice en necesidades humanas básicas, así como el incremento de la población con carencias sociales en la entidad, toda vez que en los últimos tres años ha aumentado en 2.6 puntos porcentuales de acuerdo con las estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** - - - -

XXXIX.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Hilda Graciela Pérez Luis, Elena Cuevas Hernández, Arcelia López Hernández, Inés Leal Peláez y Elim Antonio Aquino Presidenta e integrantes de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de

Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Oaxaca, y al Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que se dé prioridad en la atención médica y hospitalización, al personal de la salud que esté contagiado por COVID 19, con el fin de proteger a las personas que están en la primera línea en esta pandemia: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XL.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a iniciar de oficio las investigaciones por la violación colectiva y masiva a los Derechos Humanos a la seguridad jurídica y al medio ambiente sano por parte del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de

Oaxaca (SEMAEDES), en perjuicio de la población en general del Estado de Oaxaca, por incumplir las garantías constitucionales de proteger y garantizar los derechos humanos, mediante la omisión de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, consistentes en la prohibición de vender, distribuir o emplear envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno destinados al agua u otras bebidas, o envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con poliestireno expandido, así mismo se exhorta al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a emitir de inmediato medidas cautelares para evitar la continuación de las violaciones colectivas y masivas a derechos humanos de la población en general del estado de Oaxaca, que pueden implicar daños de imposible reparación, mediante la vulneración de los derechos humanos a la seguridad jurídica y al medio ambiente sano por la omisión del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y

Desarrollo Sustentable de Oaxaca (Semaedes), medidas que deberán incluir como mínimo la inmediata operación de las acciones necesarias para hacer cumplir la prohibición de vender, distribuir o emplear envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno destinados al agua u otras bebidas, o envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con poliestireno expandido: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

XLI.- Se menciona que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera enérgica a los partidos políticos para que se conduzcan dentro del marco de la legalidad, la honorabilidad y la legitimidad, y dejen fuera de sus campañas cualquier acusación o señalamiento falso sobre los programas sociales del Gobierno Federal, con el fin de garantizar que los apoyos

lleguen de manera legítima a quienes más los necesitan: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

XLII.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, para que en ejercicio de sus facultades, y atendiendo a la crisis económica a causa de la pandemia del COVID-19, revise el costo final del Gas L.P. en la Entidad, con el objetivo de que se realicen las acciones conducentes para lograr una reducción en el mismo, o bien, se otorgue un subsidio en el costo del Gas L.P. de uso doméstico en el Estado de Oaxaca, al ser un servicio básico y

necesario para la ciudadanía en general, debido al incremento que se ha dado y en solidaridad con la economía de las familias oaxaqueñas, asimismo, se exhorta atenta y respetuosamente a la Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente mecanismos de vigilancia en los precios y kilos exactos de Gas L.P: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

XLIII.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Secretaría de Salud en el Estado, para que contemplen a los grupos voluntarios de rescate y auxilio, camilleros, personal de limpieza, manejadores de alimentos, personal administrativo y trabajadores de todas las áreas de los hospitales,

en el complemento de la primera fase de vacunación contra el COVID-19: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XLIV.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, haga del conocimiento al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto de las declaraciones y de la evidente trasgresión a los principios y valores constitucionales que atenta de forma directa al sistema democrático de nuestro País, por parte del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral Lorenzo Córdova Vianello: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente,

para exponer los fundamentos de su proposición.

Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

XLV.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que considere como grupo prioritario dentro de la política nacional de vacunación contra el SARS-COV2 a los Cabildos Municipales de Sistemas Normativos Indígenas: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XLVI.- se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Partidos Políticos con Registro Nacional y Partidos Políticos con Registro Estatal, así como a sus representantes acreditados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a que adopten las medidas necesarias a fin de evitar cualquier tipo de violencia política en razón de género en los procesos internos de sus institutos políticos para postular a sus candidatas y candidatos, así mismo, se exhorta a la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que se sancionen aquellos actos de violencia de género cometidos por las y los integrantes de los institutos políticos, personas candidatas y representantes de los partidos políticos con fundamento en lo previsto en la fracción XVI del artículo 38 y la fracción VIII del artículo 50 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca, de igual forma se exhorta, a la Titular de la Fiscalía

Especializada en Delitos Electorales Mtra. Esther Araceli Pinelo López, con la finalidad de que inicie de oficio las carpetas de investigación y judicialice las mismas en aquellos casos por la posible comisión de hechos de violencia política en contra de las mujeres en razón de género: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría

informa que se emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veinticinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLVII.- Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar

lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes

hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena la improcedencia y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de dichas comisiones desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto

de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veintiséis votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y de Salud**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma la fracción X; se adicionan las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta a los y las

Diputadas que integran las comisiones si alguno desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos. Hecho lo anterior, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la

Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a cada una de la Autoridades Municipales que forman parte de las zonas de producción minera en el Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las medidas necesarias y realicen una correcta distribución a sus Agencias de los recursos recaudados del fondo para el desarrollo de zonas de producción minera: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la

mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma el numeral 4 del artículo 15; fracciones IV y VII del artículo 31; la fracción XI del artículo 51; el numeral 1 y el inciso a) del artículo 276; la fracción VIII del numeral 4 del artículo 278; y se adiciona el inciso b) recorriéndose los subsecuentes del artículo 282; de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a efecto de que emitan los lineamientos en los que se garantice la autoadscripción calificada de la identidad de género, como mecanismo, para salvaguardar los derechos de las mujeres cisgénero y transgénero, para acceder a los cargos de elección popular: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se**

ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los cuatrocientos diecisiete Municipios de esta Entidad Federativa, que eligen a sus autoridades municipales bajo el Régimen de Sistemas Normativos Internos, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen los diversos programas de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, con la finalidad de evitar posibles fraudes: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de

referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente a los Gobiernos Municipales; para que, en coordinación con el Estado, se garantice la Educación Pública de los menores, en edad escolar, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones ejecutivas implementen campañas para que todos y todas las menores, en edad escolar, puedan asistir a la

escuela en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer y segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidro Velasco López asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34,

36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Renuncia de la Ciudadana Maritza Uraje Beltran, al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Concejal suplente, la Ciudadana Juana Hernández Ramírez, asuma el cargo como Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renuncia de concejales y sustitución de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia, y dado que no hay solicitud para usar la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos

de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintisiete votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/12,17/2016, CPG/58,125,131, 252, 253, 266, 294/2017, CPG/380, 404, 454, 498, 508, 510, 549, 555, 577, 578, 579/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta con veintiséis votos a favor al inicio del presente punto, por lo que se continua con el siguiente dictamen.**

A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma el artículo 20; la fracción VIII del artículo 22 y el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la

palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al | Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los DIF Municipales, desde el ámbito de sus competencias, implementen las medidas preventivas y recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en la operación de los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario ante el COVID-19, dirigido a las personas en situación de vulnerabilidad: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A

petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, que este Poder Legislativo mediante Decreto número 1588, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte expidió la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca, armonizando su contenido con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cumpliendo con los artículos quinto y sexto transitorios de dicha Ley General: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante

de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que este Poder Legislativo ha aprobado diversas

reformas que han impulsado el proceso de armonización del marco normativo estatal con las leyes federales e internacionales, para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad y su participación en todos los ámbitos de la vida para vivir de manera autónoma e independiente; asimismo, se informa a dicho órgano autónomo que esta Legislatura Constitucional seguirá implementando las acciones necesarias que garanticen una protección más amplia de los derechos humanos de este sector de la población: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la

Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que este Poder Legislativo mediante Decreto número 1588, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte, expidió la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca, la cual se armoniza con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cumpliendo con el artículo quinto transitorio de la misma Ley General: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea

exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Estatal de Protección de los

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, a la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que de forma coordinada y desde el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas para la prevención y eliminación del matrimonio infantil, garantizando con ello, el interés superior de la niñez oaxaqueña: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro

votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con los once primeros dictámenes de la **Comisión Permanente de Hacienda**, relativa a la aprobación de las leyes de ingreso para el ejercicio fiscal 2021 de los siguientes municipios del Estado: Guevea de Humboldt, Tehuantepec; San Francisco Cajonos, Villa Alta; San Pablo Macuiltianguis, Ixtlán; Chahuites, Juchitán; San Mateo Cajonos, Villa Alta; Asunción Ixtaltepec, Juchitán; Santiago Comaltepec, Ixtlán; San Juan Tabaá, Villa Alta; Santiago Nundiche, Tlaxiaco; El Espinal, Juchitán; Magdalena Teitipac, Tlacolula; San Francisco Telixtlahuaca, Etlá; Santa Catarina Ticua, Tlaxiaco; Santiago Minas, Sola de Vega San Miguel Panixtlahuaca, Juquila; San Raymundo Jalpan, Centro; Santa María Ipalapa, Putla; San Pedro Yolo, Ixtlán; San Juan Coatzospam, Teotitlán; San Francisco Tlapancingo, Silacayoapam; Santiago

Yosondua, Tlaxiaco; Santiago Jamiltepec, Jamiltepec; San Juan Mixtepec, Miahuatlán; Santo Domingo de Morelos, Pochutla; Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Centro; San Francisco Jaltepetongo, Nochixtlán; Tataltepec de Valdes, Juquila; San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco; Santa Inés Yatzeche, Zimatlán; Santa María Quiegolani, Yautepec; Santiago Lalopa, Villa Alta; Martires de Tacubaya, Jamiltepec; Villa Sola de Vega, Sola de Vega; Santiago Tapextla, Jamiltepec; San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega; San Mateo Yolochochitlán, Teotitlán; Santa María Tepantlali, Mixe; San Miguel Suchixtepec, Miahuatlán; Cosoltepec, Huajuapán; Santo Domingo Ozolotepec, Miahuatlán; Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán; San Andrés Lagunas, Teposcolula; Santa María Camotlán, Huajuapán; Santa María Tataltepec, Tlaxiaco; San Pedro Yaneri, Ixtlán; Santiago Miltepec, Huajuapán; Santiago Huajolotitlán, Huajuapán; Santo Domingo Tonalá, Huajuapán; Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán; Santa Catarina Juquila, Juquila; San Antonio Nanahuatipam,

Teotitlán; San Miguel Coatlán, Miahuatlán; San Juan Cacahuatepec, Jamiltepec; Santa María Tonameca, Pochutla; San Agustín Loxicha, Pochutla; San Juan Achiutla, Tlaxiaco; Santa Cruz, Tayata, Tlaxiaco; Santa María Guienagati, Tehuantepec; San Antonino Monte Verde, Teposcolula; Santa Cruz Acatepec, Teotitlán; San Pedro y San Pablo, Teposcolula; San Juan Colorado, Jamiltepec; Santa María Petapa, Juchitán; San Simón Zahuatlán, Huajuapam; Santa María Chimalapa, Juchitán; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca; San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca; Santa María Tecomavaca, Teotitlán; Santa María Chilchotla, Teotitlán; San Juan Juquila Vijanos, Villa Alta; Huautepec, Teotitlán; Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán; Santiago Ixcuintepec, Mixe; La Trinidad Vista Hermosa, Teposcolula; San Miguel Peras, Zaachila; San Bartolomé Ayutla, Teotitlán; San Francisco Ozolotepec, Miahuatlán; San Felipe Tejalapam, Etla; Santo Domingo Tepuxtepec, Mixe; San Pedro Comitancillo Tehuantepec; Huautla de Jiménez, Teotitlán; Zapotitlán Palmas, Huajuapam; San

Mateo del Mar, Tehuantepec; San Francisco Sola, Sola de Vega; San Juan Yae, Villa Alta; San Lorenzo Victoria, Silacayoapam; Taniche, Ejutla; San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán; Santa Ana Ateixtlahuaca, Teotitlán; San Andrés Cabecera Nueva, Putla; San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán; San Mateo Nejapam, Silacayoapam; Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec; Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán; Santiago Textitlán, Sola de Vega; San Francisco Chindúa, Nochixtlán; San Mateo Etlatongo, Nochixtlán; Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe; San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe; Santo Domingo Petapa, Juchitán; San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam; San Bartolo Yautepec, Yautepec; San Jerónimo Tecoaatl, Teotitlán; Mesones Hidalgo, Putla; Santa María Ozolotepec, Miahuatlán; San Juan Cieneguilla, Silacayoápam; San Cristóbal Lachirioag, Vila Alta; Santa María Chachoapam, Nochixtlán; Matías Romero Avendaño, Juchitán; San Lorenzo, Jamiltepec; San Martín Toxpalan, Teotitlán; Santiago Tlazoyaltepec, Etlá; Santa María Apazco, Nochixtlán; Santa María

Ixcatlán, Teotitlán; Santos Reyes Nopala, Juquila; Yutanduchi de Guerrero, Nochixtlán; Santiago Atitlán, Mixe; Santa María Yolotepec, Tlaxiaco; Santiago Laxopa, Ixtlán; San Gabriel Mixtepec, Juquila; San Agustín Yatareni, Centro; San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec; San Francisco Huehuetlán, Teotitlán; Santiago Nacaltepec, Cuicatlán; San José Chiltepec, Tuxtepec; Santa María Tlahuiltepec, Mixe; Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca; San Nicolás, Miahuatlán; Santiago Tillo, Nochixtlán; San Vicente Coatlán, Ejutla, Oaxaca, de los cuales, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los dictámenes, al no haberlo, en virtud de que estos dictámenes consisten en leyes de ingresos municipales respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de

esta forma. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Enseguida, pone a discusión los once dictámenes con proyecto de Decreto de referencia, y dado que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, informando al Pleno que de conformidad con lo establecido con la fracción II del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se requiere de la mayoría calificada de los que integran la Legislatura para su aprobación; y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veintiocho votos**

los once Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 4 y el artículo 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de

referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que, de manera inmediata, realice una mayor difusión en los medios masivos de comunicación sobre los programas y campañas que han implementado para fortalecer la cultura de la

denuncia de situaciones de violencia familiar, empleando para tal efecto mecanismos para establecer una estrecha coordinación con los quinientos setenta Municipios del Estado, para que estos cuenten con dicha información, y a su vez brinden la mayor difusión con los medios a su alcance. Asimismo, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial y que por costumbre emplean, brinden la mayor difusión posible a las campañas implementadas por la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca, para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que

nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres, para que implemente y coordine las políticas públicas, establecidas en el artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así como a la Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la

Mujer por Razón de Género, para que brinde la atención adecuada y suficiente a las mujeres y niñas víctimas de delitos por razón de género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintidós votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género: y de**

Administración Pública, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona la fracción XIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad Entre Hombres y Mujeres para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al**

Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género: y de Pueblos Indígenas y Afromexicano**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma la fracción XII del artículo 39, la fracción VII del artículo 54, el artículo 64 y el inciso g) de la fracción (sic) del artículo 68 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de

referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Seguridad y Protección Ciudadana,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Comisionado de la Policía Estatal, instruya a elementos de la Policía Estatal, realicen patrullajes de vigilancia y protección en auxilio de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, quien ha

manifestado ser víctima de amenazas y violencia política por las que se encuentra en riesgo su persona; a efecto de garantizar su integridad personal y el ejercicio del cargo de Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; asimismo, al Fiscal General del Estado para que haga efectivo el apercibimiento realizado al comisionado de la Policía Estatal en el Estado de Oaxaca, con motivo de las medidas de protección impuestas a favor de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, por parte de los integrantes de las instituciones policiales, en el domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima. Y finalmente a la Secretaria de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, para que en un plazo de quince días hábiles informen puntualmente de manera escrita al Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de las medidas implementadas para el cumplimiento del presente Acuerdo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no

haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como al Titular

del Organismo Descentralizado Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, realicen de manera urgente las labores necesarias para rehabilitar y mantener en condiciones óptimas los caminos y carreteras que se encuentran dañadas y en malas condiciones en las Ocho Regiones del Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos**

legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Turismo,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales de Santa María Huatulco y San Pedro Mixtepec, Oaxaca, para que en sus respectivos municipios realicen proyectos de planeación y construcción de ciclovías, para incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, en favor del medio ambiente y de esta forma fortalecer las actividades turísticas de Huatulco y Puerto Escondido: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se

aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a efecto de que se publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención a migrantes: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la

palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en coordinación con el

Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y el Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV); a la brevedad realicen las acciones correspondientes para garantizar que este ciclo escolar 2020-2021, se brinde la cobertura de señal de televisión e internet a todas las comunidades rurales del Estado de Oaxaca, en caso contrario, informen a esta soberanía el impedimento legal o material que tenga para poder ampliarla: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro

votos a favor. En este instante el Diputado Pável Meléndez Cruz solicita se tome en consideración su voto a favor, por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que, a través de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, dote de ambulancias modernas equipadas bajo los estándares de calidad a todos los centros de salud de nuestro Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de

referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman los artículos 25 y 28; y se adicionan el artículo 25 Bis, la fracción IX al artículo 35, y las fracciones VII, VIII y IX al artículo 37 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona el artículo 19 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta

si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y**

Seguridad Social, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona el artículo 19 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al**

Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona el artículo 21 Sexies a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a

petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba remitir la Iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por la que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de

referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 138 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta con veintiséis votos a favor al inicio del presente punto.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas**

de Trabajo y Seguridad Social; y de Migración y Asuntos Internacionales, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 117, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, y del expediente número 26, del índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, como asuntos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta con veintiséis votos a favor al inicio del presente punto, por lo que se continua con el siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la publicación actualizada con sus Reformas y Adiciones, hasta el mes de agosto de 2019, del Decreto 1658 bis. de la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, que

contiene la División territorial del Estado de Oaxaca, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como la Publicación Electrónica de dicho documento en la Página Web del Congreso del Estado. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, para que proceda a dar cumplimiento al presente acuerdo. Comuníquese al Ejecutivo del Estado para que instruya al Director del periódico Oficial del Gobierno del Estado para que proceda a la Publicación correspondiente: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa

que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que se abstenga de realizar actos de intromisión al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que no se vulnere su autonomía constitucional; tal y como quedó evidenciado al momento de que la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General de referencia, le agradeció públicamente el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta de dicho órgano

colegiado. Asimismo, exhorta respetuosamente a la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se abstenga de realizar actos de subordinación ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tal y como quedó de manifiesto al momento de agradecerle públicamente, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IAIP). Finalmente exhorta respetuosamente a la Titular de la Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que ejerza su facultad de investigación y de oficio realice las investigaciones necesarias y suficientes, respecto de la conducta desplegada por la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al

momento de agradecerle públicamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General en comento: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de**

Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que vigile y transparente que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado veintisiete de mayo de dos mil veinte en la central de abastos, sean aplicado con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y

Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que emita la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, se exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo para que publique los lineamientos, criterios y/o bases operativas que

regirán el Plan de Rescate Económico anunciado a las y los ciudadanos del Estado de Oaxaca el siete de abril del dos mil veinte: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

XLVIII.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52; el primer párrafo del numeral 6 del artículo 273; y el numeral 1 del artículo 278; así como la adición de la fracción XX al artículo 32 recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 3 al artículo 7, de la Ley del Sistema de

Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XXVIII del artículo 59, el párrafo quinto del artículo 100; los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 102; los párrafos segundo, tercero, quinto, sexto, el párrafo primero del inciso A); párrafo primero, fracción I y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción V, todos del inciso A), párrafo cuarto de la fracción VII del inciso B) todos del artículo 114 Quáter y se adicionan los párrafos sexto, séptimo y octavo al artículo 102 y los párrafos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena el archivo del expediente número 26 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado y los declara como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XLII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que establezcan en su normatividad sanciones administrativas a quienes estando en estado de

ebriedad o bajo el influjo de tóxicos molesten a las personas en vía pública, como mecanismo de prevención contra la comisión de delitos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS a) Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Renuncia de la Ciudadana Ofelia Irma León Reyes, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo; declara

procedente que el Concejal suplente, el Ciudadano Carlos Octavio Santiago León, asuma el cargo como Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Julio Alemán Cabrera, asuma el cargo de Regidor de Panteones y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Omar Calvo Aguilar asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Villa e Zaachila, Zaachila, Oaxaca, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente licencia definitiva del ciudadano Antonio Marbel Jiménez Meza al cargo de Regidor de Desarrollo Social y Económico del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción

XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Barrio San Nicolás perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del Ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020- 2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Carlos Salvador Pablo Pérez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia de Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, por el periodo comprendido del primero

de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020-2022. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/105/2017, CPGA/56, 163, 188, 290, 299, 308/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/32/2016, CPG/76, 102, 104, 176, 179, 188, 191/2017, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se por el que se aprueban 9 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 13 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 17 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 17 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que se aprueban 24 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se concede prórroga a diversos municipios del

Estado, para concluir el procedimiento de solventación de las iniciativas de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2021. **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal y Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia que pueda configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento; haciendo del conocimiento al Presidente Municipal y Regidor de Seguridad, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su

mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Asimismo, el Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, Oaxaca, deberán informar en un plazo no mayor a quince días naturales, a la Comisión de Igualdad de Género y a la Comisión Especial, de Seguimiento a la atención de Víctimas de los casos de violencia por razón de género y feminicidios en el Estado de este Honorable Congreso del Estado, las acciones implementadas para garantizar la protección de los derechos y bienes Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

XLIX.- En ASUNTOS GENERALES: En uso de la palabra el Diputado César Enrique Morales Niño habla en relación de la situación de la ciudadana Reyna Miguel Santillán, integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de

Combate a la Corrupción, por probable conflicto de intereses. El Diputado Pável Meléndez Cruz exhorta a todas las fuerzas políticas en el Estado, para que en este proceso electoral se conduzcan con apego a la legalidad, a fortalecer los valores democráticos y a elevar el nivel político de los debates. La Diputada Inés Leal Peláez hace el uso de la palabra refiriéndose a los señalamientos hechos hacía su imagen por parte del Partido Revolucionario Institucional, acusada de haber recibido tarjetas del Programa Bienestar. La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz apoya lo comentado por el Diputado Pável Meléndez Cruz, por lo que pide no más violencia verbal. Se suma a ese llamado, para ir en paz todos, que Oaxaca merece un clima de paz, invocando a Don Benito Juárez diciendo el respeto al derecho ajeno es la paz. Por último, el Diputado Ángel Domínguez Escobar, se refiere a la denuncia hecha por los partidos coaligados PRI, PAN y PRD, pidiendo.- - - - -

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las

Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles tres de febrero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con treinta y seis minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*